

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGULAR LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA DE LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, PARA LOS AÑOS 2017-2019.

CLÁUSULAS

1 Objeto del contrato.

El contrato tiene por objeto la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad de los edificios y dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Dichos servicios se prestarán bajo la modalidad de vigilante de seguridad sin arma y se llevará a efecto en la forma establecida en el pliego de condiciones técnicas que regula el presente contrato.

2 Naturaleza jurídica del contrato.

El contrato tiene naturaleza administrativa de acuerdo con lo establecido en el art. 19.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público (TRLCSP, en adelante).

El contrato, en razón a su objeto, constituye un contrato de servicios definido en el art. 10 del TRLCSP y, en concreto, de un contrato de servicios de vigilancia recogido en la categoría 23 del Anexo II de la citada norma, número de referencia CPV 79714000-2 "Servicios de vigilancia". Su regulación se encuentra contenida en los arts. 301 y siguientes de la misma.

3 Documentos contractuales.

El presente pliego, el pliego de condiciones técnicas, el contrato que en su día se formalice y la oferta del adjudicatario, que se incorporará al mismo, ostentarán el carácter de documentos contractuales.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera de los otros documentos contractuales prevalecerá el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4 Presupuesto de gasto y tipo de licitación.

El presupuesto máximo de gasto del contrato, para los dos años de vigencia previstos, no podrá superar la cantidad de CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SIETE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (124.607'70 €), incluido I.V.A.

El tipo sobre el que ha de versar la licitación vendrá fijado por el precio de la hora de vigilancia por vigilante de seguridad sin arma. Dicho precio no podrá exceder de DIECIOCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (18'90 €), IVA incluido, realizándose las mejoras mediante bajas respecto al mismo.

5 Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato, contemplando los 2 años de duración del contrato y la posible prórroga por un año más, de acuerdo con lo establecido en el art. 88 del TRLCSP, asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

(154.698'84 €).

6 I.V.A. y otros tributos.

El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) correspondiente al precio del contrato, para los dos años previstos de vigencia del contrato asciende a la cantidad de VEINTIUN MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (21.626'13 €), desglosándose en DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (10.860'63 €) para el primer año y en DICEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (10.765'50 €) para el segundo año.

El IVA y los demás tributos que sean de aplicación, serán de cuenta del contratista.

7 Existencia de crédito.

Según consta en informe emitido por la Intervención Delegada de la GMU, existe el crédito suficiente en la partida 0.1501.22701 "SERVICIOS DE VIGILANCIA DE LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE LA GMU", para atender a las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento de este contrato, en donde ha quedado retenido dicho importe.

8 Procedimiento de adjudicación.

La adjudicación del contrato se llevará a cabo por el procedimiento abierto, delimitado en el art. 157 del TRLCSP.

9 Precio y pago del contrato.

El precio del contrato, que vendrá determinado por el precio de la hora de vigilancia por vigilante de seguridad sin arma, será el ofertado por el licitador cuya oferta sea considerada como más ventajosa para la Administración.

El precio del contrato para el segundo año de vigencia y las prórrogas que pudieran producirse, se incrementará en el mismo porcentaje en que se incrementen en el Convenio Colectivo Estatal para las Empresas de Seguridad, debidamente publicado en el Boletín Oficial del Estado, las retribuciones del personal vigilante de seguridad sin arma a que se refiere el presente pliego.

El pago del precio se efectuará por la GMU una vez cumplido el objeto del contrato, por mensualidades vencidas, mediante presentación de la correspondiente factura por el adjudicatario, la cual habrá de ser conformada por el responsable del contrato a que se refiere la cláusula núm. 17 del presente pliego, y previos los trámites contables legalmente establecidos.

10 Criterios para la adjudicación del contrato.

Los criterios que servirán de base para la adjudicación serán la oferta económica y las mejoras en las condiciones del servicio.

A. OFERTA ECONÓMICA (Criterio cuantificable mediante mera aplicación de fórmula).

Se otorgará hasta un máximo de **CINCUENTA (50.-) PUNTOS**, representado este criterio el 50% respecto a la valoración global del procedimiento.

Se valorará la oferta económica con adecuación a los costes reales del

mercado, considerándose al respecto que tendrá más valor la oferta más baja, siguiendo el principio de economía en las Administraciones Públicas.

Las ofertas que vayan al tipo de licitación se valorarán con 0 puntos. El resto de las ofertas admitidas intermedias entre la máxima baja admitida y el tipo de licitación se valorará de la siguiente forma (proporción directa):

$$P = 50 \left(\frac{OM}{OF} \right)$$

donde:

P = Puntuación obtenida por la oferta económica de la empresa.

OF: Oferta del licitador

OM: Oferta más baja presentada no considerada desproporcionada

Las operaciones y las puntuaciones de este apartado se calcularán con una aproximación de dos decimales.

En todo caso, quedarán excluidos del procedimiento de adjudicación aquellos licitadores cuya oferta económica contemple algún precio que exceda del tipo de licitación previsto en el pliego de condiciones técnicas así como las que sean consideradas desproporcionadas o anormales.

B. MEJORAS (Criterio cuantificable mediante mera aplicación de fórmula).

Se otorgará hasta un máximo de **CINCUENTA (50.-) PUNTOS**, representado este criterio el 50% respecto a la valoración global del procedimiento. Se asignará la puntuación de la siguiente forma:

- Automatización de la puerta de acceso de vehículos al patio. Contemplando la comunicación automática desde la calle y el punto de vigilancia para su apertura desde el Pabellón Principal además de la visualización del vehículo. Se tendrá que verificar el proyecto y presupuesto de instalación por esta GMU para dar la puntuación.....**30 puntos**
- Automatización de la puerta metálica de la entrada a las instalaciones por Avda. de Medina Azahara. Con la posibilidad de la comunicación automática desde la calle y el punto de vigilancia para su apertura por el puesto de vigilancia del Pabellón Principal. Se tendrá que verificar el proyecto y presupuesto de instalación por esta GMU para dar la puntuación**10 puntos**
- Se valorará una bolsa de horas para eventos especiales que supongan al menos 48 horas año.....**7 puntos**
- Al objeto de garantizar la calidad del servicio prestado, se valorará la posesión de la delegación habilitada por el Ministerio del Interior en la ciudad de Córdoba para la prestación del servicio de seguridad.....**3 puntos**

11 Plazo de ejecución del contrato.

El tiempo de duración del contrato será de **DOS (2.-) AÑOS**, que se computarán a partir del día siguiente al de formalización del contrato, contemplándose la posibilidad de una sola prórroga de un año.

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072 – contratacion@gmu.cordoba.es

Código RAEL JA01140214 – www.gmucordoba.es

El incumplimiento de tal plazo será sancionado a tenor de lo establecido en el art. 212 del TRLCSP, sin perjuicio de las facultades resolutorias que tiene la Administración por incumplimiento de las obligaciones que incumben al contratista.

12 Capacidad para contratar.

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica en los términos previstos en los arts. 72, 75 y 78 del TRLCSP y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 60 de la citada norma como prohibitivas para contratar.

13 Garantías.

Para tomar parte en el procedimiento de adjudicación no se exige la constitución de garantía provisional, conforme previene el apartado 1 del art. 103 del TRLCSP.

El licitador cuya oferta se haya considerado como más ventajosa para la Administración, con carácter previo a la adjudicación del contrato estará obligado a constituir garantía definitiva equivalente al 5% del presupuesto máximo de gasto del contrato para los dos años de vigencia, excluido el IVA, de acuerdo con lo previsto en el art. art. 95 y 151.2 de la citada Ley. Dicha obligación habrá de llevarse a efecto en el plazo de 10 días hábiles, a computar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido requerimiento en dicho sentido.

14 Formas de la garantía.

La garantía definitiva se constituirá mediante alguna de las formas previstas en el art. 96 del TRLCSP. El documento que acredite dicha constitución se depositará en la Tesorería de la GMU.

15 Clasificación del contratista.

De conformidad con lo establecido en el art. 65 del TRLCSP no se exige estar en posesión de clasificación.

16 Prerrogativas y facultades de la Administración.

La GMU ostentará las prerrogativas y facultades que la legislación en materia de Contratos del Sector Público le asigna a la Administración. Además de las anteriores la GMU tendrá plenas facultades para formular directrices, sugerencias y orientaciones sobre los trabajos objeto del contrato, las cuales deberán ser asumidas en todo caso por el adjudicatario, siempre y cuando estén dentro de los límites que impone el Presupuesto de Ejecución Material.

17 Responsable del contrato.

De conformidad con lo previsto en el art. 52 del TRLCSP, el órgano de contratación designará un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

18 Obligaciones en materia de igualdad de oportunidades.

El contratista se compromete a cumplir la normativa en materia de igualdad de oportunidades y de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, implementando cuantas medidas sean necesarias a dicho fin, debiendo cuidar el uso no sexista del lenguaje y de la imagen en todas las actuaciones y documentos producidos en la ejecución del contrato.

19 Obligaciones en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud.

El adjudicatario deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo, comprendiendo el respeto a la normativa social y laboral vigente.

El adjudicatario, con carácter previo al comienzo de la ejecución del contrato, comunicará al responsable del mismo todas las contrataciones, que en su caso, sean necesarias realizar para su ejecución, debiendo aportar su correspondiente alta en la Seguridad Social.

El adjudicatario tiene que adoptar las medidas de seguridad e higiene en el trabajo que sean obligatorias o necesarias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de los trabajadores que participen en las obras objeto de dirección. Debe cumplir, asimismo, las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales establecidas por la normativa vigente.

20 Obligaciones en materia de medio ambiente.

El adjudicatario deberá cumplir la totalidad de las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del medio ambiente.

21 Proposiciones.

Las proposiciones serán secretas y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de estas cláusulas o condiciones así como del contenido de todos los documentos contractuales a que se refiere la cláusula número 3, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o formar parte de más de una unión temporal.

Se presentaran en la Oficina de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Av. Medina Azahara, 4) antes de las 12'00 horas del día hábil siguiente de transcurridos QUINCE (15.-) DÍAS NATURALES desde la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia (si el último día fuese sábado, se trasladará al día siguiente hábil).

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, fax (fax núm. 957 237 072), burofax o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos DIEZ (10.-) DÍAS NATURALES desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072 – contratacion@gmu.cordoba.es

Código RAEL JA01140214 – www.gmucordoba.es

Formalidades.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el nombre, dirección, teléfono, fax y e-mail del licitador así como la inscripción que seguidamente se indicará.

A) Sobre A, en el que constará la siguiente inscripción: **“DOCUMENTOS GENERALES PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA DE LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, PARA LOS AÑOS 2017-2019”** y contendrá la siguiente documentación:

1. Declaración responsable y comunicación previa del licitador, con indicación expresa del contrato de que se trata, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración (ver modelo cláusula núm. 31).
2. Declaración aceptando íntegramente cuantas obligaciones se deriven del pliego de cláusulas técnicas y administrativas particulares que rigen esta contratación (ver modelo cláusula núm. 31).

B) Sobre B, contendrá la proposición económica, que se ajustará al modelo contenido en la cláusula núm. 31, y los documentos acreditativos de las demás circunstancias que se consideran como criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmula, especificados en la cláusula núm. 10 del presente pliego: “MEJORAS”. El sobre se presentará cerrado, y en el mismo deberá constar, además del nombre del licitador, la siguiente inscripción: **“PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTOS ACREDITATIVOS CORRESPONDIENTES A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FORMULA. CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA DE LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, PARA LOS AÑOS 2017-2019”**.

22 Documentación del licitador que haya presentado oferta más ventajosa.

El ofertante que, a juicio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, haya presentado la oferta considerada más ventajosa, con carácter previo a la adjudicación y en el plazo de **DIEZ (10.-) DÍAS HÁBILES** a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación cursada al efecto, deberá presentar, en el Registro General de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:
 - 1.1. Fotocopia compulsada del D.N.I. del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales. Escritura de constitución de la sociedad mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica, acompañada de fotocopia compulsada del documento acreditativo del C.I.F. En todo caso, fotocopia compulsada del D.N.I. del firmante de la proposición.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción

Servicio Patrimonio y Contratación Oficina de Contratación

en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RD 1098/2001, de 12 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP, en adelante), en función de los diferentes contratos.

La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior se acreditará en la forma establecida en el art. 55 del TRLCSP.

- 1.2. Cuando se actúe por representación, original o fotocopia compulsada de poder debidamente bastanteadada por la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba o por la Secretaría General de la GMU. Surtirá igualmente efecto, el bastanteo de poder efectuado por Secretaría o Servicios Jurídicos de las distintas Administraciones.
- 1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas o profesionales, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada uno de ellas, designando la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.
2. Documento acreditativo de haber depositado en la Tesorería de esta GMU la garantía definitiva a la que se refiere la cláusula núm. 13 del presente pliego.
3. Declaración responsable del licitador con indicación expresa del contrato de que se trata, otorgada ante fedatario público, autoridad u organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 60 del TRLCSP (ver modelo cláusula núm. 31).
4. Certificaciones acreditativas de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias respecto de cualquier administración (Local y Estatal) y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
5. Certificación acreditativa de encontrarse dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y justificación documental, mediante original o copia compulsada, de haberse abonado el último recibo exigible de dicho impuesto. En caso de encontrarse en el supuesto de exención del pago, deberá aportar declaración en dicho sentido que se ajustará al modelo contenido en la cláusula núm. 31.

Las certificaciones a las que se alude en los apartados 4 y 5, deberán estar vigentes al momento de la adjudicación.

6. Certificación de que la empresa licitadora se encuentra inscrita como empresa de seguridad en el correspondiente registro del Ministerio del Interior.
7. Documentos acreditativos de la solvencia económica y técnica:
 - 7.1. Informe de instituciones financieras y justificante de la existencia de

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- 7.2. Declaración relativa a la cifra de negocios global de los tres últimos ejercicios.
- 7.3. Relación de los principales servicios o trabajos realizados en el curso de los cinco últimos años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.
- 7.4. Declaración indicativa de la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución del contrato.
- 7.5. Cualesquiera otros documentos que, acreditando los extremos anteriores, sean considerados suficiente por la Administración.

Los documentos enumerados en el anterior apartado 7 podrán ser sustituidos mediante la presentación de certificado de clasificación de la empresa licitadora expedido por la Junta Consultiva de Contratación del Estado o de la Comunidad Autónoma en el que quede acreditado el que la misma ostenta, como mínimo, la clasificación siguiente: Grupo "M", Subgrupo "2", Categoría "a" o, de conformidad con lo previsto en el RD 773/2015, de 28 de agosto, Grupo "M", Subgrupo "2", categoría "1".

8. Documentos acreditativos de que el personal de seguridad privada que va a prestar el servicio objeto del contrato, dispone de las autorizaciones y habilitaciones requeridas por la legislación vigente para el desarrollo de sus respectivas funciones.
9. Declaración personal de los trabajadores de la empresa licitadora que van a prestar el servicio objeto del contrato manifestando que reúnen todos los requisitos exigidos por dicha legislación para el ejercicio de las referidas funciones.
10. Declaración aceptando íntegramente cuantas obligaciones se deriven del pliego de cláusulas técnicas y administrativas particulares que rigen esta contratación (ver modelo cláusula núm. 31).

23 Mesa de contratación.

El órgano de contratación estará asistido por una Mesa de Contratación, integrada por los siguientes miembros:

Presidente/a:

- Un/a funcionario/a perteneciente a la plantilla de la GMU.

Vocales:

- El Gerente de la GMU.
- El Secretario Delegado de la GMU.
- El Interventor Delegado de la GMU.
- Un técnico de la GMU.

Secretario/a:

- La Secretaría de la Mesa será ostentada por funcionario perteneciente a la plantilla de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

En caso de ausencia de alguno de los anteriores, será sustituido por otro técnico de la GMU con la misma cualificación profesional.

24 Apertura de plicas.

La apertura de plicas, que se ajustará en todo caso a las prescripciones contenidas en el TRLCSP, se celebrará en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Av. Medina Azahara nº 4 de Córdoba, en la fecha y hora que se anuncie en el Perfil del Contratante de esta GMU (<http://www.gmucordoba.es/>).

Terminado el plazo de recepción de proposiciones, la Oficina de Contratación remitirá a la Secretaría de la Mesa de Contratación, las proposiciones recibidas o, en su caso, comunicación de la ausencia de licitadores.

Una vez recibidos los sobres citados por la Secretaría, se constituirá la Mesa de Contratación que procederá a la apertura del sobre A de documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos y calificará la misma.

A la vista de la documentación presentada, si la Mesa observara defectos u omisiones subsanables en la misma, podrá conceder un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador los corrija o subsane.

A continuación, la Mesa de Contratación realizará, en acto público, la apertura del sobre B que contiene la proposición económica y los documentos acreditativos correspondientes a los criterios de adjudicación del contrato.

Dicho sobre, junto con su contenido, se remitirá por la Secretaría de la Mesa al Servicio de esta Gerencia Municipal de Urbanismo interesado en el contrato, para la elaboración de un informe sobre las distintas ofertas, en el cual se contendrá la valoración de las mismas de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en este pliego.

A la vista de las proposiciones presentadas y del informe antes aludido, la Mesa de Contratación elevará toda la documentación junto con el acta y las observaciones o propuestas que estime convenientes al órgano de contratación, en orden a llevar a efecto la adjudicación del contrato.

Una vez llevado a efecto todo lo anterior, el órgano de contratación adjudicará el contrato a la proposición que considere más ventajosa para la Administración.

La propuesta de adjudicación que formule la Mesa de Contratación, no creará derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración.

25 Formalización del contrato.

De conformidad con lo establecido en el art. 156 del TRLCSP, la Gerencia Municipal de Urbanismo y el adjudicatario quedan obligados a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de notificación de la adjudicación del contrato.

Cuando por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional que, en su caso, se hubiese constituido.

El contrato podrá elevarse a escritura pública, si así lo solicita el contratista, lo cual se llevará a efecto a su costa. En este caso, el contratista hará entrega a la GMU de una copia auténtica de dicho documento notarial en el que se acredite,

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

mediante nota expedida por la oficina liquidadora competente, el pago o exención de los correspondientes impuestos.

26 Modificación del contrato.

El régimen de modificación del contrato será el recogido en los arts. 105 a 108 del TRLCSP.

A dichos efectos se establece que el contrato podrá ser modificado a instancia de la Gerencia Municipal de Urbanismo si concurren circunstancias de carácter presupuestario o económico que lo justifiquen, sin que la modificación pueda suponer una reducción de más del 50% del precio anual del contrato.

27 Resolución del contrato.

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enumeradas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP.

28 Régimen jurídico y derecho supletorio.

En lo no previsto expresamente en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el RD 1098/2001, de 12 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en tanto no se oponga o contradiga a la Ley, y demás disposiciones vigentes en materia de contratos del Sector Público.

29 Jurisdicción competente.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones agotaran la vía administrativa y abrirán la vía contencioso-administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

30 Tributos y gastos.

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes:

- a) Los de publicación que genere el procedimiento y los preparatorios y de formalización del contrato.
- b) El Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos estatales, autonómicos y municipales que se deriven del contrato.

31 Modelos de proposición económica y declaraciones.

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don.[...], mayor de edad, vecino de [...], con domicilio en [...], provisto del Documento Nacional de Identidad número [...], expedido el [...], en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o representación de [...]), toma parte en el **PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA DE LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, PARA LOS AÑOS 2017-2019**, anunciadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha [...], a cuyo efecto hace constar que ofrece el precio de [...] euros (en letra y número) por hora de vigilancia por vigilante de seguridad sin arma, en cuya cantidad se incluye la cuantía correspondiente al

Impuesto sobre el Valor Añadido, la cual asciende a [...] euros (en letra y número).

Para que así conste y a los efectos oportunos, se firma la presente en (...lugar y fecha...)

MODELO SOBRE MEJORAS EN LAS CONDICIONES DEL SERVICIO

Don.[...], mayor de edad, vecino de [...], con domicilio en [...], provisto del Documento Nacional de Identidad número [...], expedido el [...], en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o representación de [...]), toma parte en el **PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA DE LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, PARA LOS AÑOS 2017-2019**, a cuyo efecto hace constar, en relación con las mejoras en las condiciones del servicio, que:

- SI NO asume la ejecución de las obras de automatización de la puerta de acceso de vehículos al patio, contemplando la comunicación automática entre dicha puerta y el puesto de vigilancia, posibilitando la apertura de la puerta y la visualización del vehículo o persona desde el Pabellón Principal.
- SI NO asume la automatización de la puerta metálica de la entrada a las instalaciones por Avda. de Medina Azahara, contemplando la posibilidad de la comunicación automática entre la calle y el puesto de vigilancia para la apertura de la puerta desde el puesto de vigilancia del Pabellón Principal.
- SI NO oferta un número de horas de vigilancia, sin coste para la Gerencia, para cubrir eventos especiales. Dicho número no podrá ser inferior a 48 horas (especificar número de horas ofertadas).
- SI NO posee delegación habilitada por el Ministerio del Interior en la ciudad de Córdoba para la prestación del servicio de seguridad, al objeto de mejorar la calidad de la prestación del servicio.

Para que así conste y a los efectos oportunos, se firma la presente en (...lugar y fecha...)

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN PREVIA

En relación con el **PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA DE LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, PARA LOS AÑOS 2017-2019**, don/doña [...], mayor de edad, con domicilio en [...], provisto del Documento Nacional de Identidad número [...], en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o representación de [...]), bajo su responsabilidad, DECLARA:

1. Que el firmante actúa en calidad de (...), según consta en escritura otorgada en fecha (...), ante el Notario (...), bajo el número (...) de su protocolo, permaneciendo vigentes las facultades que dicho documento le otorgan.

Dicha sociedad con C.I.F. (...), con domicilio social en (...) de (...), constituida en virtud de escritura otorgada en fecha (...), ante el Notario (...), bajo el número (...) de su protocolo se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de (...), al tomo (...), libro (...), folio (...), hoja (...).

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072 – contratacion@gmu.cordoba.es

Código RAEL JA01140214 – www.gmucordoba.es

2. Que tanto el firmante como la persona física/jurídica a la que representa cumple con los requisitos establecidos en la normativa de contratos del Sector Público para contratar con la Administración, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Para que así conste y a los efectos oportunos, se firma la presente en (...lugar y fecha...).

DECLARACIÓN MANIFESTANDO CONOCER Y ACEPTAR ÍNTEGRAMENTE PLIEGOS DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Don.[...], mayor de edad, vecino de [...], con domicilio en [...], provisto del Documento Nacional de Identidad número [...], expedido el [...], en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o representación de [...]), **DECLARA**, en relación con el **PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA DE LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, PARA LOS AÑOS 2017-2019**, aceptar expresamente el contenido y cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones administrativas particulares y técnicas que regulan la adjudicación y ejecución del contrato.

Para que así conste y a los efectos oportunos, se firma la presente en (...lugar y fecha...)

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES PARA CONTRATAR QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 60 DEL TRLCSP Y DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

En relación con el **PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA DE LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, PARA LOS AÑOS 2017-2019**, Don.[...], mayor de edad, vecino de [...], con domicilio en [...], provisto del Documento Nacional de Identidad número [...], expedido el [...], en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o representación de [...]), **DECLARA:**

Que ni el firmante de la declaración ni, en su caso, la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar que se definen en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no concurriendo, en consecuencia, circunstancia alguna de las descritas en la indicada referencia legal.

Asimismo, y de forma expresa, se hace constar que la persona física/jurídica a la que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Que a los efectos de acreditar dicho cumplimiento de obligaciones, se autoriza expresamente a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para que obtenga de la Administración Tributaria la certificación acreditativa de encontrarse al corriente de las referidas obligaciones, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General

Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

Para que así conste y a los efectos oportunos, se firma la presente en (...lugar y fecha...)

DECLARACIÓN MANIFESTANDO QUE EL LICITADOR ESTÁ EXENTO DEL PAGO DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Don/Dña. [...], mayor de edad, vecino/a de [...], con domicilio en [...], provisto/a del Documento Nacional de Identidad número [...], expedido el [...], en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o representación de [...]), **DECLARA**, en relación con el **PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA DE LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, PARA LOS AÑOS 2017-2019**, que se encuentra exento del pago del Impuesto de Actividades Económicas en virtud de las disposiciones legales que regulan dicho impuesto.

Para que así conste y a los efectos oportunos, se firma la presente en (...lugar y fecha...)

Córdoba, 22 de julio de 2017